



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 24 de febrero de 2006

número 16

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 627.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia al señor Miguel Lara Ramírez Velasques, por la cantidad de \$2,000.00 mensuales.

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 627.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia al señor Miguel Lara Ramírez Velasques, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada al señor Miguel Lara Ramírez Velasques por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión a que se refiere el presente decreto, será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al fallecimiento del titular de la misma.

**TERCERO.** Considerando que el monto que se otorga por concepto de pensión obedece a que, según información proporcionada por el beneficiario de la misma, no hay más descendientes del señor José Tomás Ramírez Lara que hayan de recibir pensión; en el caso de que, posterior a la entrada en vigor de este decreto, se presentare alguna persona que acredite también ser descendiente del referido señor José Tomás Ramírez Lara, la pensión vitalicia que se otorga en este decreto quedará suspendida hasta en tanto se resuelva sobre la procedencia de esta petición, ó, sobre una forma de distribución del beneficio que se determine en este decreto ó, sobre la cancelación de la pensión otorgada, según corresponda.

**CUARTO.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JESÚS ALFONSO ARREOLA PÉREZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**GREGORIO CONTRERAS PACHECO.  
(RÚBRICA)**

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 29 de Diciembre de 2005.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS****LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)****DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **145/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de CAYETANO ALEMAN QUIROZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ALEMAN VALDES, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, 30 DE ENERO DEL  
AÑO 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ROMAN

FIGUEROA GARCIA expediente **160/2006**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las nueve quince horas del 3 de marzo en curso, haciéndoles saber que los denunciados son ELVIRA TOVAR TOVAR, LILIANA, KARINA SARAI, LUISANA ABIGAIL, DAYANA NOEMÍ y FLOR AIDEE FIGUEROA TOVAR.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DE PEDRO GONZÁLEZ BERLANGA, Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO.

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **113/2006**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de PEDRO GONZÁLEZ BERLANGA, dictó un auto en fecha diecisiete de enero de dos mil seis, que en lo conducente dice: ... Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo

lo son: MONICO y PETRA de apellidos GONZÁLEZ ZAMARRÓN, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 27 de enero de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO  
TERCERO CIVIL

Licenciado **MARÍA GUADALUPE TAVITAS  
NOLASCO**

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DE ÓSCAR TREVIÑO MARTÍNEZ, Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO.

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **114/2006**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ÓSCAR TREVIÑO MARTÍNEZ, dictó un auto en fecha diecisiete de enero de dos mil seis, que en lo conducente dice: ... Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo lo es: ESPERANZA MONTES CERVANTES, en su carácter de Cónyuge Supérstite del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 27 de enero de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO  
TERCERO CIVIL

Licenciado **MARÍA GUADALUPE TAVITAS  
NOLASCO**

(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **83/2006** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LUCINA YERENA TORRES, ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA)

10 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **178/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARTÍN GONZÁLEZ QUESADA Y PLACIDA MUÑIZ VAZQUEZ, denunciado por TOMAS GONZÁLEZ MUÑIZ, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, 1 DE FEBRERO DEL  
AÑO 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 6 de Enero de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ANTONIO, FILOMENO, GUILLERMINA, FRANCISCO, BRUNA, AURELIA, CHON, BLAS, MARTHA Y ADELA de apellidos AGUIRRE SANCHEZ, denunciando en su calidad de descendientes, la Intestamentaria a bienes de los señores ANTONIO AGUIRRE ALAMILLO Y PAULA SANCHEZ GARCIA quienes fallecieron en esta Ciudad los días 24 de Julio de 1996 y 13 de Junio de 2003, respectivamente.

Fue designado albacea de la Sucesión de referencia el señor CHON AGUIRRE SANCHEZ, quien tiene su domicilio en Candas 220 de la Colonia Asturias de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta Ciudad, el día 24 de Febrero de 2006 a las (17:30) horas.

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero de 2006.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 20 de Enero de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores OCTAVIO, MARIA EMMA, JOSE GUADALUPE, MARIA DE JESUS, GLORIA, MARIA MINERVA, MARIA ELVIA, FEDERICO, JUAN y RICARDO de apellidos OVALLE MACÍAS, denunciando en su calidad de descendientes, la Intestamentaria a bienes de los señores

FEDERICO OVALLE ARRIAGA y HORTENCIA MACIAS MARTINEZ quienes fallecieron en esta Ciudad los días 26 de Enero de 1985 y 23 de Diciembre de 2002, respectivamente. Fue designado albacea de la Sucesión de referencia el señor OCTAVIO OVALLE MACIAS, quien tiene su domicilio en Quintana Roo 139, Colonia Guayulera de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta Ciudad, el día 22 de Febrero de 2006 a las (17:30) horas.

Saltillo, Coahuila a 23 de Enero de 2006.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de NAZARIA GONZÁLEZ RAMÍREZ y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **124/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NAZARIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, promovido por los CC. INOCENCIO GONZÁLEZ FLORES, y a los CC. JOSÉ GUADALUPE, ROSA, SOCORRO, SILVIA, INOCENCIO y LUZ de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ GUADALUPE, LINO,

ROSA, SOCORRO, SILVIA, INOCENCIO y LUZ de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su carácter de hijos del cujus, así como el C. INOCENCIO GONZÁLEZ FLORES en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 02 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio TESTAMENTARIO a bienes de ARCADIO DE LA PEÑA DE LA PEÑA expediente **93/2006**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las trece treinta horas del 01 de marzo en curso, haciéndoles saber que los denunciados son EDUARDO DE LA PEÑA GALLARDO. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **83/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MARTINEZ MUÑIZ, denunciado por MARIA DEL SOCORRO CEDILLO GONZALEZ, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del

Código Procesal Civil, ordenó se publicaran edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos. -----

Saltillo, Coahuila a 25 de Enero del 2006.

**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.**

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **174/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de JUAN MELÉNDEZ ACEVEDO Y JULIANA MORENO RANGEL, denunciado por MARÍA DEL CARMEN, MA. DE JESÚS, FELICITAS, GUILLERMINA, MOISÉS y DIANA LIZETH, de apellidos MELÉNDEZ MORENO, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos.

SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 10-24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA LETICIA CORTES CHAIRES expediente **183/2006**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las nueve quince horas del 10 de marzo en curso, haciéndoles saber que los denunciados son DANIEL ACOSTA BELTRAN y DANIEL JOSUE ACOSTA CORTES. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARIO SUÁREZ SÁNCHEZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **122/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO SUÁREZ SÁNCHEZ, promovido por DINORAH CORTEZ SÁNCHEZ y MARIO SUÁREZ CORTEZ: por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de

herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: MARIO y DINORAH de apellidos SUÁREZ CORTEZ en su carácter de hijos del cujus, así como la DINORAH CORTEZ SÁNCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 01 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada Rosa María Vega Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del Exhorto Número 27/2005, relativo al PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRENDA deducido del Expediente Número **343/2005**, promovido por la persona moral denominada AMERICAN FOUNDERS LIFE INSURANCE COMPANY, en contra de HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARÍA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la persona moral denominada CIUDAD SATÉLITE SALTILLO, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintitrés de enero del año dos mil seis. Visto... desprendiéndose de las constancias procesales, la imposible localización de los codemandados JAVIER ENRIQUE y JUAN IGNACIO, de apellidos García Narro, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES en tres días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber a los citados codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos..."

Salttillo, Coahuila, a 24 de enero del 2006.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
 TRÁMITE  
**LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA  
 SÁNCHEZ**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, por Ministerio de Ley, compareció la C. DIANA CRISTINA PÉREZ PÉREZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MADDALÒN MORENO, dentro de los autos del expediente **896/2005**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado MADDALÓN MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio, la separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y la negativa injustificada del cónyuge a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Salttillo, Coahuila; a 11 de Enero de 2006  
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
 TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 SALTILLO.

**Licenciado ALBERTO BERNARDINO  
 DURÓN.**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil, dentro de los autos del Expediente Número **1050/2003**, del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO, S.A. en contra de JOSE ABRAHAM DE LA PEÑA GAONA, TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UNA CAMIONETA MARCA FORD F200, PICK UP, MODELO 1991, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EM-67-218 DEL ESTADO DE COAHUILA, MOTOR NÚMERO 80330, NÚMERO DE SERIE AC2LYY-80330, valuada en autos en la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE (Rúbricas).-----

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ  
 MONTOYA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 38**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL  
 FERNANDEZ MONTOYA NOTARIO  
 PUBLICO No. 38 domicilio General Charles 100-  
 A, Zona Centro de la Ciudad de Ramos Arizpe,  
 Coahuila, con ejercicio en el Distrito Notarial de  
 Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL  
 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA

PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL C. JAVIER VALDEZ ARRIAGA.- Señaló las 17: 00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor del promovente la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 10 años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe el siguiente bien inmueble: Lote de terreno y casa habitación edificada sobre el mismo, ubicado en la Calle Asunción número 217, de la Colonia La Hibernia, en la ciudad de Saltillo, el cual tiene una superficie total de 189.74 Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6.85 Metros colinda con Propiedad Privada; Al Sur mide 6.85 Metros y colinda con Calle Asunción; Al Oriente mide 27.70 Metros y colinda con Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos) y al Poniente mide 27.70 Metros y colinda con Propiedad privada (Acceso a Lotes Internos).- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacerlos valer.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. RAMOS ARIZPE, COAHUILA, 1º DE FEBRERO DEL 2006.- DOY FE.-

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ  
MONTROYA**

NOTARIO PUBLICO No. 38  
(RÚBRICA) 14-24 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **350/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE

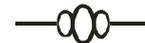
MÉXICO, S.A., en contra de CLAUDIO MARIO BRES GARZA e IRENE DE LA LUZ CHAPA GARCIA DE BRES, Se ordenó la siguiente publicación; señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: casa habitación ubicada en el número 602 de la calle Cocoyoc del Fraccionamiento Residencial San Alberto de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 27955, libro 280, sección I, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 29.00 metros y colinda con lote número 22; al sur en igual medida colinda con lote número 19; al oriente en 20.00 metros con Avenida Cocoyoc; y, al poniente en igual medida con lote número 20, con superficie total de terreno 593.29 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$1'940,745.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero del 2006.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA.**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **5762005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO (Subprocuradora de la Familia en el Estado) en contra de los CC. MARIA ROSA, ANA

ESTRADA GARCIA, ROBERTO ESTRADA NIÑO Y MA. CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ, se ordenó la publicación de los Edictos que copiados a la letra dicen:

SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de ABOGADO PATRONO de la Parte Actora, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. MARIA ROSA ANA ESTRADA GARCIA, ROBERTO ESTRADA NIÑO, y MARIA CRISTINA GARCIA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ  
GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

## EDICTO

En los autos del Expediente número **282/2004**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la Licenciada MARGARITA FARIAS CABELLO, en su carácter de Subprocuradora de la Familia en el Estado, en contra de MARIANA AVILA SOLIS Y MARISOL MENDOZA ALVAREZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, que se publicará dicho acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

“Saltillo, Coahuila, a nueve de noviembre de dos mil cinco. Por las razones expuestas y como lo solicita, al tenor del artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada MARIANO AVILA SOLIS Y MARISOL MENDOZA ALVAREZ que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

Saltillo, Coahuila, a 8 de Diciembre del 2005  
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO  
HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la Licenciada BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO demandando en Juicio ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, a NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, dentro de los autos del expediente número **466/2003**, admitiéndose la demanda y en virtud de que la demandada NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, se ha ocultado para evitar ser emplazada del presente negocio, y de conformidad con los artículos 210 y 211 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento, de la demandada NORMA GUADALUPE RODRÍGUEZ OVALLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres, en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal el abandono injustificado de los deberes frente a sus menores hijos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 9 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA  
HERNÁNDEZ OLVERA**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **473/2005**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO (Subprocuradora de la Familia) en contra de los CC. JUANA ALVA HERNANDEZ, RENATA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, ALFA

MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA Y VICENTE ALVA VALENCIA; se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-  
Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. EDNA PATRICIA FUENTES POLINA, en su carácter de Abogado Patrono de la parte Actora, y las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. JUANA ALVA HERNANDEZ, RENATA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, ALFA MARGARITA HERNANDEZ ESTRADA, RENATA ALFA HERNANDEZ, VICENTE ALVA VALENCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. - NOTIFÍQUESE. - Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila; a 17 de Enero del año 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO

**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **52/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTA ELÍA SIFUENTES VÁZQUEZ; y como se desprende del oficio número 1616/2005, de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la demandada SANTA ELIA SIFUENTES VÁZQUEZ, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. Para cuyo efecto, de conformidad con la circular número 13/2004, de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, se requiere al promovente para que, a la brevedad posible, exhiba un disco magnético, sin lo cual no procederá la publicación respectiva.

Saltillo, Coahuila; a 07 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, dentro del expediente número **363/2005**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C.

Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. GUSTAVO ANIBAL GUTIÉRREZ MONTELONGO, EULALIO GUTIÉRREZ MONTELONGO, MARCELA RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ y JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MONTELONGO; y como se desprende del oficio número 1348/2005, de fecha doce de septiembre de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue localizado el domicilio del codemandado JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MONTELONGO, y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 07 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 24-28 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **119/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA REINA SANCHEZ OLIVARES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de

DIEZ DÍAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JESUS OLIVARES SANCHEZ, en su carácter de hermano de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 10 de Febrero de 2006, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores AURELIA VILLANUEVA DE LEON, RAMIRO, PATRICIA, HUMBERTO y JESUS RAMIRO de apellidos GARCÍA VILLANUEVA, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar la Intestamentaria a bienes del señor RAMIRO GARCIA CAMPOS fallecido en esta Ciudad el día 23 de Septiembre de 2000.

Se designó como albacea de la Sucesión a la señora AURELIA VILLANUEVA DE LEON, quien tiene su domicilio en calle Prolongación Altamirano 2298, colonia El Tanquecito de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 16 de Marzo del presente año a las 18:00 horas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Febrero de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE VALLE en contra de DORA ELIA ROMERO MARTÍNEZ, Expediente

Número **69/2003**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la sentencia definitiva pronunciada el treinta y uno de octubre del presente año, ordenó publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:-----

“Saltillo, Coahuila, treinta y uno de octubre del año dos mil cinco... PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Ordinaria Especial intentada. SEGUNDO.- El actor JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE VALLE, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; y la demandada DORA ELIA ROMERO MARTÍNEZ, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE VALLE y DORA ELIA ROMERO MARTÍNEZ, el día (28) veintiocho de julio de (1977) mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad. CUARTO.- Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. SEXTO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C.C. Oficiales Segundo y Primero del Registro Civil de esta Ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE  
NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO  
FAMILIAR.

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO  
HERNÁNDEZ.**

(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **11/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de los C.C. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL, con residencia en Derramadero, perteneciente el Municipio de Saltillo, Coahuila, y DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, la Licenciada GUADALUPE OVIEDO ALCARAZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre de JESÚS ALVARADO, y que el nombre con el que siempre se ha ostentado es el de JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y que se asentó como fecha de nacimiento el treinta de junio de mil novecientos veintiuno, y que la fecha correcta es el cuatro de noviembre de mil novecientos

veintidós, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Febrero de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada ESMERALDA NAKASIMA  
VILLAFUERTE**

(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Expediente número **98/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual CAROLINA RODRIGUEZ ARRIAGA, demanda a los CC. OFICIAL VIGESIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MEZQUITE, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 0011, Libro número 1, Tomo 1, Foja número 7, de fecha 18-dieciocho de marzo de 1946-mil novecientos cuarenta y seis, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ANTONIA RODRIGUEZ ARRIAGA, se asiente correctamente como lo es CAROLINA RODRIGUEZ ARRIAGA, asimismo, en donde se asentó como su fecha de nacimiento 17-diecisiete de marzo de 1946, se asiente correctamente 17-diecisiete de enero de 1946-mil novecientos cuarenta y seis... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA MARIA

EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 13 de Febrero del 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ

(RÚBRICA) 24 FEBRERO

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número 123/2006, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO GARZA RODRÍGUEZ, promovido por la C. LUZ MARÍA DÁVILA SILLER, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte de la C. ROGELIO GARZA RODRÍGUEZ, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 02 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES.

(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Exp. No. 55/2005, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA GABRIELA BARRAZA RODRIGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (08) ocho de Marzo de (2006) dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien mueble embargado, consistente:

UN AUTOMÓVIL NISSAN ALTIMA S T/A, MODELO 2003, COLOR PLATINO, NUMERO DE MOTOR QR25347956, SERIE 151745, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1N4AL11E73C151745, AIRBAG.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2006

El C. Secretario de Acuerdos

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Numero 1192/2005, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES en contra de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen: ----- Torreón, Coahuila., a (11) once de enero del año (2006) dos mil seis. -----

A sus antecedentes el escrito del C. LIC. EDUARDO FLORES DELGADO, abogado patrono de la parte actora CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito, y visto el estado procesal de este Juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada al C. CARLOS ENRIQUE GOSSEREZ TORRES, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Requírase a la demandada para

que al momento del emplazamiento exhiba certificación del registro civil relativa a su nacimiento, artículo 385 fracción III del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.------ Torreón, Coahuila., a (01) primero de diciembre del año (2005) dos mil cinco.------ Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; y analizado que fue el escrito de demanda tomando en cuenta que no se cumple con los requisitos a que se refieren los artículos 208 Fracción II, 221 Fracción I, 384 del código Procesal Civil se previene por escrito a la parte actora para que subsane dentro de los cinco días las irregularidades de que se trate y exhiba acta de nacimiento de la demandada. Artículo 385 y 596 del Código Procesal civil, y para el caso de que la promovente no desahogue la prevención dentro del plazo señalado acreditando fehacientemente que se desconoce el domicilio de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ, lo anterior conforme lo establece el Criterio sustentado por la suprema corte de la nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: Solo procede cuando se demuestra que la ignorancia del domicilio del demandado es general y no puede considerarse llenado este requisito, si el actor se limita a rendir un informe testimonial para acreditar que hizo gestiones a fin de localizar el

domicilio de la parte demandada, pues ello no prueba que haya sido general la ignorancia de ése domicilio sino que eran indispensables otras gestiones, por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la Policía del lugar en que tuvo su último domicilio.- - - - -

En tal virtud gírese atentos oficios a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIMAS, C F E, Telmex todos con domicilio conocido en ésta ciudad a fin de que se sirvan informar si dentro de sus archivos se encuentra registro alguno a nombre de la C. AHYMED PEREZ RODRIGUEZ.- esta autoridad desechara la demanda y ordenara devolver a la interesada todos los documentos originales y copias que haya exhibido con excepción de la demanda que deberá conservarse en el expediente, conforme al artículo 391 del ordenamiento legal en cita.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA MORELOS 779 PONIENTE ALTOS DE ESTA CIUDAD, y en cuanto a los abogados patronos que menciona dígamele que una vez que manifieste quien fungirá como principal y quien como sustituto e insista en su petición se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123, 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE .-Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- - - - -  
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 17 de Enero del 2006.

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

En los autos del Expediente número **1009/2003**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (10) DIEZ DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: - - - - -

“EN LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 186 DE LA CALLE ROSALES DE CIUDAD LERDO, DURANGO CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO No. 9 DE LA MANZANA No. 65, ZONA 13, FRACCIÓN C; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.35 METROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE 6.66 METROS CON CALLE ROSALES; AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 15; AL SUROESTE 6.66 METROS CON LOTE 4; AL NOROESTE 19.98 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 15486, FOLIO 054, VOLUMEN 85, SECCIÓN I DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RÍOS TAPIA, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO.- - - - -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -  
SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados- - - - -

Torreón, Coahuila, a 30 de ENERO del 2006

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al  
Juzgado Tercero de Primera Instancia  
en Materia Civil en esta ciudad

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Número **406/2002**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PARIS ARMANDO GÓMEZ CABALLERO Y YOLANDA PATRICIA PALOMO RIVERA DE GÓMEZ, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----

“Departamento 21 C (veintiuno C) correspondiente al Módulo 2 (dos), marcado con el número 384-A (trescientos ochenta y cuatro guión A), de la Calle Monte Santo del Fraccionamiento Valle Dorado, de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, constituido bajo el régimen de propiedad en condominio, construido en los lotes de terreno número 20 (veinte) y 21 (veintiuno) de la Manzana número 16 (dieciséis) de dicho Fraccionamiento con superficie total de 324.90 M2 (trescientos veinticuatro metros cuadrados con noventa centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; Lote número 20 (veinte), manzana 16 (dieciséis).- Al Norte 9.00M con lote número 3 (tres).- Al Sur 9.00M con Calle Monte Santo; Al Este 18.00 M con lote número 21 (veintiuno); Al Oeste 18.00 M con Lote número 19 (diecinueve).- Lote número 21 (veintiuno), Manzana 16. (dieciséis).- Al Norte 9.00 M, con lote número 4 (cuatro); Al Sur 9.00 M, con Calle Monte Santo; Al Este 18.00 M con lote número 22 (veintidós); Al Oeste 18.00 M con lote número 20 (veinte).- Departamento C, que comprende el 25% (veinticinco) de los derechos de copropiedad del Módulo 2 (dos) y los siguientes derechos: a).-

Propiedad común de uso exclusivo del Departamento C, que comprende cajón de estacionamiento y área exterior de jardín, medidores de agua y luz. b) propiedad privativa del Departamento C, consta de dos plantas patio de servicio y área de jardín. Planta baja que consta de sala-comedor, cocina toilet, acceso a la escaleras a segundo piso, con las siguientes medidas; Al Norte 4.1875 M y colinda con patio de servicio; al Sur 4.1875 M y colinda con estacionamiento y jardinera; al Este 11.30 M y colinda con Departamento D, muro divisorio de por medio y al Este 11.30 M con Departamento D, muro divisorio de por medio.- Planta alta que consta de dos recámaras, baño sala de TV y salida de escalera, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 4.1875M con patio de servicio; al Sur 4.1875M con estacionamiento y jardinera, al Este 12.00M con Departamento D; al Oeste 12.00M con Departamento B, muro divisorio de por medio. C).- Patio de servicio con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 4.1875 M con lote número 4 (cuatro), Al Sur 4.1875 con cocina del mismo Departamento; Al Este en 3.00 M con patio de servicio del Departamento D; al Oeste 3.00 M con Departamento B muro divisorio de por medio.- - d).- Estacionamiento y jardinera con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.1875 M con pórtico y toilet; Al Sur 4.1875 M con Calle Monte Santo; al Este en 5.30 M con Jardinera del Departamento D, y al Oeste en 5.30 M con estacionamiento del Departamento B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la Partida 7508, Folio 58, del Libro número 30-A, de la Sección I, de fecha 11 de Enero de 1995, a nombre de PARIS ARMANDO GÓMEZ CABALLERO Y YOLANDA PATRICIA PALOMO DE GÓMEZ ----- Sirve de base para el remate la cantidad de \$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. ----- En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.- - - - -

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Torreón, Coah. a 01 de Febrero del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 14 Y 24 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **700/2001**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: ADOLFO MONTOYA SOTELO Y LUIS A. MONTOYA SOTELO, en contra de: MARIA CATALINA ARELLANO HERNANDEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (02) DOS DE MAYO DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el REMATE del siguiente bien inmueble: -

"CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE NUMERO 880 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 67, CON UNA SUPERFICIE DE 97.80 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCAIS: AL NORTE COLINDA CON PETRA CARDONA, AL SUR COLINDA CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE COLINDA CON PERTENENCIAS DEL SEÑOR SALVADOR FLORES Y AL PONIENTE COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS, SEGUN LA NUMERO 44573, LIBRO 446, SECCION I, DE FECHA 12 DE DE DULIO DEL 2005, A NOMBRE DE LA DEMANDADA

MARIA CATALINA ARELLANO HERNANDEZ".- - - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Torreón, Coahuila., a de de 2006.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 17-21 Y 24 FEB



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1068/2002 BIS TOMO II** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO ALATORRE CARMONA en contra de ERNESTO BRACHO GONZÁLEZ y ROSARIO DE LA GARZA DE BRACHO, EL C. Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo, en segunda almoneda, en el local que ocupa este Juzgado, la Diligencia Judicial de Remate de los bienes inmueble embargados dentro del presente juicio consistentes en:- - - - -

“Casa- habitación y terreno que le es propio, ubicado en CALLEJÓN DE LA COLUMNA NÚMERO 804 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA: y construida en el LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA B, Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre la Rosita, con una superficie total de 839.14 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 35.45 Mts. y linda con el lote 9; al sur mide 35.45 Mts. y linda

con lote 11; al oriente mide 24.36 Mts. Y linda con lote 5 y al poniente mide 23.00 metros y linda con Callejón de la Columna.-----

“LOTE número 11 de la manzana B, Sector 22 del Fraccionamiento Residencial Campestre La Rosita, con una superficie de 910.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 35.45 metros y linda con el lote número 10; al sur, se miden 35.45 metros y linda con el lote número 12; al oriente, se miden 24.36 metros y linda con el lote número 6 y al poniente, se miden 27. metros y linda con Cerrada de la Columna.- Dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, bajo la partida 536, folio 152, libro 20-D, de la sección primera de fecha 27 de septiembre de 1998 a nombre de ERNESTO BRACHO GONZÁLEZ y ROSARIO DE LA GARZA DE BRACHO.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'705,750.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado pericialmente para la primera almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-----

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. - -

Torreón, Coahuila a 13 de enero del 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO QUINTO EN MATERIA  
CIVIL.-

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAH.**

## EDICTO

En el expediente número **379/2002**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el C. JOSE SABINO CASTAÑEDA BERNAL, en contra de los C.C. JUANA ROCHA, JOAQUIN R. PEREZ Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los diversos demandados JUANA ROCHA Y JOAQUIN R. PEREZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA  
BARAJAS**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

## EDICTO

En autos del Expediente número **435/2005**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ROBERTO NAJERA PARRA, en contra de ALICIA CEDILLO PARRA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD, se ha dictado un acuerdo que en su parte conducente es como sigue:

**AUTO QUE DEBE CUMPLIMENTARSE**

Torreón, Coahuila Treinta de Agosto del Año Dos Mil Cinco.-----

Por recibido el escrito de cuenta del C. ROBERTO NAJERA PARRA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del codemandada ALICIA CEDILLO PARRA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de Agosto del año Dos Mil Cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 09 DE SEPTIEMBRE  
DEL 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1241/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, en contra de HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado un auto que copia a la letra es como sigue:--- Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Junio del año Dos Mil Cinco.--- Por

recibido el escrito de cuenta del C. GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, por sus propios derechos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y dado el estado procesal que guardan los autos se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos.--- Con el escrito de cuenta, juntamente con un certificado del registro público de la propiedad, un contrato original, un contrato privado con anexo al mismo, un testimonio notarial de escritura número 224 en copia certificada, treinta y seis pagares originales y dos juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. téngase por presentado al C. GERARDO CASTRO ENRIQUEZ, por su propio derecho, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA y al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio el ubicado en CALLE DONATO GUERRA NUMERO 155 SUR DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila. Así mismo y dado que se desconoce el domicilio de la C. HERLINDA MURRA R. VIUDA DE MURRA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, los que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de

los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 24 de Junio del 2005

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 26 de Enero del 2006, se presentó la C. CONSUELO CUEVAS DÍAZ, a denunciar el fallecimiento del C. TOMAS ESPARZA RAMOS, quien falleció el día 08 de octubre de 1983 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **122/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el

juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE FEBRERO DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**

**PERALES**

(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. ARMANDINA MONARREZ BURGOS por sus propios derechos demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN Expediente Número **59/2006** en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de defunción, Acta No. 00847 inscrita en el Libro No. 6, Tomo No. 5, Hoja 47, de fecha 12 de Agosto del 2005, para que se asiente en el libro el nombre de su cónyuge que lo es la suscrita ARMANDINA MONARREZ BURGOS ya que por error involuntario se omitió el mismo, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de

esta ciudad y una más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad. –  
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 07 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**

(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O  
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. GUILLERMO VAZQUEZ CORONADO por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **093/06**, a los C.C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DEL POBLADO LA JOYA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como nombre Guillermo Vázquez Coronado, siendo el nombre correcto MANUEL VAZQUEZ CORONADO y como fecha de nacimiento 20 de febrero de 1941 siendo la fecha correcta 10 DE FEBRERO DE 1941, asentada en el acta número 34, libro I, tomo I, hoja 12v. 13f de fecha Quince de Marzo de Mil Novecientos Cuarenta y Uno, ante el Oficial Quinto del Registro Civil del Poblado La Joya Municipio de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Quinta del Registro Civil del Poblado La Joya Municipio de esta Ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero del 2006.

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**  
(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **76/2005**, relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por la C. MA. CARIDAD SILVA VILLEGAS, en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 08 de Septiembre de 1949, pero que siempre se ha ostentado con fecha y año de nacimiento el día 16 de Agosto de 1949, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-----

Matamoros, Coahuila, a 31 de Marzo del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **77/2005** relativo al juicio Ordinario Civil de rectificación de Acta, promovido por el C. J. PILAR SILVA VILLEGAS, en contra de los C.C. OFICIAL

PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de J. PILAR SILVA VILLEGAS, siendo el correcto ALFREDO SILVA VILLEGAS, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 31 de Marzo de 2005  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
(RÚBRICA) 24 FEBRERO



**COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS**  
**LAGUNA, S.A. DE C.V.**

### PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA OCTAVA Y VIGÉSIMA NOVENA DEL ESTATUTO SOCIAL Y A SOLICITUD DEL 66.66% DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 60% DEL CAPITAL SOCIAL, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ESPECTACULOS LAGUNA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, COLONIA LOS ANGELES, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2006, ASAMBLEA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
3. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.
4. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.
5. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.
6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA, DEBEN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, CUANDO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRARA, PARA LA TRAMITACION DE LAS TARJETAS DE ADMISION.

TORREON, COAHUILA, A VEINTE DE  
FEBRERO DE 2006

**AURELIO OSCAR ADAN HERNANDEZ**  
COMISARIO PROPIETARIO  
(RÚBRICA) 24 FEBRERO

### DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C.C. GUADALUPE DE LA GARZA VIUDA DE MARTÍNEZ  
RUTH IDALIA MARTÍNEZ DE LA GARZA  
RUBY ELMA MARTÍNEZ DE LA GARZA  
RUBEN JOSÉ MARTÍNEZ DE LA GARZA  
RENÉ RAÚL MARTÍNEZ DE LA GARZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **833/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por la ciudadana OLGA

LETICIA GONZÁLEZ CARRILLO, por sus propios derechos en contra de GUADALUPE DE LA GARZA VIUDA DE MARTÍNEZ, RUTH IDALIA, RUBY ELMA, RUBÉN JOSÉ, RENÉ RAÚL de apellidos MARTÍNEZ DE LA GARZA Y OTROS, se dispuso notificarles mediante edictos que:

La ciudadana OLGA LETICIA GONZÁLEZ CARRILLO, por sus propios derechos, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil la Declaración por Usucapición a favor de la promovente de lo siguiente:

Inmueble consistente en casa habitación con su correspondiente predio urbano el cual se ubica en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1215 de la Colonia Las Flores (conocida anteriormente como predio rústico denominado "El Potrero") de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur que es su contrafrente mide 20.00 (veinte) metros y colinda con dos fracciones de terreno de 10.00 (diez) metros cada una, propiedad de los señores Guadalupe Rubio Salazar y Héctor Javier Barrón López respectivamente; al Norte que es su frente 20.00 (veinte) metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Oriente 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad del señor Paulino Hernández Rocamontes y al Poniente 20.00 (veinte) metros y colinda con propiedad del señor Aurelio Verónico Colunga, con superficie total de 400 (cuatrocientos) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 42, folio 85, libro 1, Sección de la Propiedad de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco; así como el pago de gastos y costas que se causarán en este juicio.

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la Secretaría de este juzgado para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que de no hacerlo se le tendrá por contestada su demanda en sentido negativo.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 29 de noviembre del año 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

### EDICTO

En el Expediente número **701/2005** Relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por ELDA ARODI GAYTAN PIÑA EN CONTRA DE JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:-----

"Monclova, Coahuila, a ocho (08) de Diciembre del año dos mil cinco, (2005) Se tiene a la C. ELDA ARODI GAYTAN PIÑA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandado en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija KEYLA MARGARITA RODRIGUEZ GAYTAN, al C. JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, como lo disponen los artículos 370, 377, fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. ELDA ARODI GAYTAN PIÑA, se presentó a demandarle la disolución del vinculo matrimonial que los y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del

Código Procesal Civil vigente en el Estado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y designe abogado patrono o procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este Juzgado.-----

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 09 de Diciembre de 2005

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita  
Al Juzgado Primero de Primera Instancia en  
Materia Familiar de Monclova.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS**  
(RÚBRICA)

NOTA: Este edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad.

21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 14 de Febrero del año en curso, se presentó Rolando Ramiro De Hoyos Fuentes, a denunciar la muerte sin testar de Juan García Silva y Elisa De Hoyos Fuentes, que fallecieron el día 19 de agosto de 1984 y 8 de Abril de 2005, en Monclova y Castaños, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **46/2006**.

Manifiesta el denunciante que Juan Omar García De Hoyos, es el único presunto heredero que le sobrevive a Juan García Silva y Elisa De Hoyos Fuentes.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Primero de Agosto del año en curso, se presentaron los C.C. MARIA DE JESUS AGUAYO ZAMARRIPA y FERNANDO, ORLANDO, REGINALDO, ROSA EVANGELINA, MARIA CONCEPCION, SANTOS y NORMA ALICIA todos de apellidos CEDILLO AGUAYO a denunciar la muerte sin testar de FIDEL CEDILLO AREVALO quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el 2 de Noviembre de 1996, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **129/2005**.

Manifiestan los denunciantes que la primera como concubina y los demás nombrados como hijos y JUAN FIDEL y JOSE ARNULFO de apellidos CEDILLO AGUAYO son los presuntos herederos que le sobreviven a FIDEL CEDILLO AREVALO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 4 de Agosto del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado  
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del  
Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de 24 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. Bertha Alicia Rodríguez Muñoz, Roberto, Aída Araceli, José Luis, Gerardo Antonio, Raúl, César Obed, Héctor Javier y Juan Manuel de apellidos Rodríguez Rodríguez, a denunciar la muerte sin testar de Roberto Rodríguez Torres, quien falleció 25 de Enero de 2005, en Ciudad frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **34/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobrevive al De-Cujus Roberto Rodríguez Torres. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 31 de Enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 26 de Enero del 2006, se presentó la C. FLORENCIA CEDILLO ARCE a denunciar la muerte sin testar de sus padres NINFA ARCE SALDAÑA y EULOGIO CEDILLO LEOS, quienes fallecieron en esta ciudad el día 15 de Abril de 1987 y 31 de Enero

de 1997, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **36/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella, sus hermanos VÍCTOR MANUEL, JUANA, ISABEL, DIAMANTINA y JUAN ANTONIO de apellidos CEDILLO ARCE y sus sobrinos JUAN GUILLERMO, LUIS ADRIÁN, CLAUDIA, LLUVIA y MIGUEL de apellidos CEDILLO GARZA, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus NINFA ARCE SALDAÑA y EULOGIO CEDILLO LEOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 2 de Febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ  
ALVARADO**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Seis de Enero del año en curso, se presentó el C. Licenciado MANUEL VARELA ARMENDÁRIZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. a denunciar la muerte de FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS, quien falleció el 11 de Junio del 2004 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **13/2006**.

Manifiesta el C. Licenciado MANUEL VARELA ARMENDÁRIZ en su calidad de acreedor, que

los C.C. NOHEMÍ LUDIVINA CASTELLANOS NARVÁEZ, ERNESTO MENCHACA CASTELLANOS, MARIA DEL SOCORRO NARVÁEZ CONTRERAS y SANDRA MONICA, SANTIAGO y NOHEMÍ LUDIVINA de apellidos MENCHACA CASTELLANOS son los presuntos herederos que le sobreviven a FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS. Se cita a los C.C. SANDRA MONICA, SANTIAGO y NOHEMÍ LUDIVINA de apellidos MENCHACA CASTELLANOS, haciéndoles saber que la finada llevó en vida el nombre de FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS, así como que falleció en esta ciudad el día 11 de Junio de 2004 y que otorgó testamento en los términos de la Escritura Pública número 83 de fecha 7 de Mayo del 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 25 de este Distrito Judicial.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah. a 13 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **46/2006** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA ARÉVALO MOREIRA, denunciado por el C.

ALONSO MENCHACA RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico LA VOZ, que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, a deducirlos según corresponda.-Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL  
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **47/2006** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO ZAPATA FLORES denunciado por la C. YADIRA ZAPATA ANDRADE, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico LA VOZ, que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, a deducirlos según corresponda.-Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL  
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE.

**LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBIO, Juez por Ministerio de Ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **53/006**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CONSUELO REYNA GARCIA denunciado por el C. ROBERTO REYNA GARCIA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en esta Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 27 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **518/2005**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MARTINEZ CHAVEZ, denunciado por los C.C. CONCEPCION SALDAÑA GUZMAN,

ANASTACIO, MARIA LUCILA Y DOMINGO de apellidos MARTINEZ SALDAÑA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a veintiocho de Septiembre del  
2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado compareció la C. ROCIO ESTELA RAMÍREZ CACERES, dentro del Expediente Número **48/2006**, formado con motivo del Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano y finca construida sobre el mismo ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, por la Calle Sin Nombre, ahora conocida como Calle Demócrata 1249, Colonia Roma, el cual tiene una superficie total de 314.49 metros y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 22.50 metros y colinda con Calle sin nombre, ahora Demócrata, al Sur mide 7.90 mas 5.30 mas 10.00 metros y colinda con Jesús M. Reyes Coronado, al Este mide 16.42 metros y colinda con Pedro Legorreta Rangel y al Oeste mide 13.10 metros y colinda con Calle Justiniani"

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ" que circula en ésa ciudad y en un

lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE ENERO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 14-24 FEB Y 7 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **98/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de BRENDA JIMENEZ SUAREZ, denunciado por los C.C. PAULO DUARTE GUAJARDO, DORA OFELIA SUAREZ VAZQUEZ en su carácter de representante legítima, tutora y albacea designada de los menores PAULO AARON y AGUSTIN de apellidos DUARTE JIMENEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO **337/2002**

Que en el expediente número 337/2002, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESUS SILVA VEGA Y JOSEFA BOCANEGRA DIAZ DE SILVA, por auto de fecha (27) veintisiete de octubre de (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SILVA VEGA Y JOSEFA BOCANEGRA DIAZ DE SILVA, quienes fallecieron en la ciudad de Villa Unión, Coahuila, el primero, el día (25) veinticinco de noviembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete y (16) dieciséis de abril de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente; y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (88) ochenta y ocho años y estado civil, viuda de (82) ochenta y dos años; respectivamente; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 18 DE  
2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB

**LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 18**  
**DISTRITO DE RÍO GRANDE.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 6**  
**DISTRITO DE ACUÑA.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

### EDICTO

CON ESTA FECHA SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL (USUCAPIÓN) EXPEDIENTE NÚMERO **02/2006**, POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PROMOVIDO POR EL C. VIRGILIO CARDENAS VILLARREAL, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO DE UN TERRENO URBANO SIN FINCAR UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NAVA, COAHUILA, EL CUAL MIDE 83.80 METROS POR 83.80 METROS Y QUE COLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: AL NORTE CON CALLE MATAMOROS; AL SUR CON CALLE ESCOBEDO; AL ORIENTE CON CALLE RAMOS ARIZPE Y; AL OCCIDENTE CON CALLE MADERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LA TÉRMINOS DE LEY.- PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DEBIENDO FIJAR EL MISMO EN LAS OFICINAS DE BIENES RAÍCES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 701, 1135, 1150, Y 1156 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO Y 1790 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 15 DE  
 FEBRERO DE 2006

**LIC. JESÚS CHÁVEZ VILLANUEVA**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
 SAN JOSÉ 710, FRACC. SAN JOSÉ  
 PIEDRAS NEGRAS, COAH.  
 (RÚBRICA) 24 FEB-7 Y 17 MAR

### DISTRITO DE ACUÑA

**LIC. HECTOR GUADALUPE CARMONA MARTINEZ**

### EDICTO

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores ANTONIO GAMEZ RODRIGUEZ, LAURA MARCELA GAMEZ HERNANDEZ, MARCO ANTONIO GAMEZ HERNANDEZ Y PATRICIA GAMEZ HERNANDEZ, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus señora MARIA TERESA HERNANDEZ TREVIÑO, en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, La autora de la herencia falleció en Ciudad Acuña, Coahuila, día 26 de junio de 1994. Los promoventes propusieron como albacea de la sucesión al señor ANTONIO GAMEZ RODRIGUEZ y para demostrar su calidad de hijos y esposa respectivamente han ofrecido como prueba la testimonial de dos personas, y para el efecto de su desahogo se señalan las 12:00 horas del día 22 de Marzo del presente año. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 6.  
 (RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

### EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **957/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESICION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO), PROMOVIDO POR LIC. DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA MYRNA NAVARRO LOZOYA, SE DICTO UN AUTO EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.- - - - -

“y como lo solicita la promovente Licenciada MARISOL HERNÁNDEZ AMEZCUA, se autoriza el emplazamiento de la demandada MYRNA NAVARRO LOZOYA; para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo soliciten y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado”- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 06 DE ENERO DE 2006.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **958/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESICION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA), PROMOVIDO POR LIC. DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA IDALIA RUIZ TORRES, SE DICTO UN AUTO EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a seis de diciembre del año dos mil cinco.- - - - -

“y como lo solicita, se autoriza el emplazamiento de la demandada IDALIA RUIZ TORRES, por medio de edictos; para tal efecto hágase la publicación de estos por tres veces de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo soliciten y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado”- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE DICIEMBRE DE  
2005.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 3 MAR

## **DISTRITO DE PARRAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

### **E D I C T O**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **055/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de VICTORIO VILLANUEVA GAMEZ, denunciado por el C. FEDERICO VILLANUEVA GUITRON, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -----

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 13 DE FEBRERO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y  
TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ**  
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

## **DISTRITO DE SAN PEDRO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE SAN PEDRO.  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

### **E D I C T O:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el C. JOSE NICANOR AVILA TORRES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR AVILA AVILA, mismo que se

radicó bajo el expediente número **043/2006**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 24 DE ENERO  
DEL 2006.-  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE SAN PEDRO.  
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

### **E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el C. ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, , a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. ALBERTO GONZALEZ CARRILLO Y DOÑA JUANA LOPEZ GARCIA, mismo que se radicó bajo el expediente número **064/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE FEBRERO  
DEL 2006.  
EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**  
(RÚBRICA) 10 Y 24 FEB

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.  
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.  
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40